

# Definiciones para la caracterización de los candidatos

**Elecciones de Consejos Municipales  
y Locales de Juventud**

A toda persona entre 14 y 28 años cumplidos que hace La Registraduría Nacional del Estado Civil, con el único fin de profundizar en las estadísticas de participación política y, en particular, de los colombianos que se postulan para ocupar cargos y corporaciones de elección popular e instancias de participación, solicita a los candidatos, durante el periodo de inscripción, el diligenciamiento del formato de caracterización. En aras de facilitar la comprensión de la información allí solicitada, en el presente documento se orienta a los ciudadanos sobre una posible o aproximada definición de los conceptos incluidas en el formato, sin que ello implique que sea definitiva u oficial, pues se trata solo de orientar al candidato en el caso en el que tenga alguna duda sobre ello.

A continuación, entonces, se explica cada uno de los conceptos.





## **Población víctima del conflicto armado:**

de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

# Etnia

**Comunidades indígenas:** de acuerdo con la sentencia 188 de 1993 de la Corte Constitucional, las comunidades indígenas son "... de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen y mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional, formas de gobierno y control social internos que las diferencian de otras comunidades rurales (D.2001 de 1988, art. 2º) -, gozan de un status constitucional especial. Ellas forman una circunscripción especial para la elección de Senadores y Representantes (CP arts. 171 y 176), ejercen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de acuerdo con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución o a las leyes (CP art. 246), se gobiernan por consejos indígenas según sus usos y costumbres de conformidad con la Constitución y la ley (CP art. 330) y sus territorios o resguardos son de propiedad colectiva y de naturaleza inenajenable, inalienable, imprescriptible e inembargable (CP arts. 63 y 329)".

**Comunidades negras:** de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 70 de 1993, son comunidades “... de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos”.

**Población afrocolombiana:** de acuerdo con la Unidad para la Reparación y Atención Integral a la Víctimas, “Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica”[1].

**Raizal:** de acuerdo con la Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas, “Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses,

[1] Tomado del documento Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.unidadvictimas.gov.co/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/>

españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano” [1].

**Palenquera:** de acuerdo con la Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas, “La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)” [2].

[1] Tomado del documento Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/>

[2] Tomado del documento Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.unidadvictimas.gov.co/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/>

**Rrom:** de acuerdo con la Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas, esta comunidad “se caracteriza por ser una sociedad patrilineal, cuyo idioma es el Romaní y tienen una forma organizativa propia: existen las Kumpañy (Kumpania en singular), que son un grupo de familias que deciden habitar un mismo espacio. Los representantes del pueblo Rrom son los Seré Rromengue... que resuelven todas las controversias y otros aspectos en un tribunal (o Kriss)” [1] .

[1] Tomado del documento Reparación y atención al Pueblo Rrom o Gitano, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.unidadvictimas.gov.co/repuracion-y-atencion-al-pueblo-rrom-o-gitano/>

# Discapacidad

## Auditiva

En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por ende, limitaciones para la comunicación. De acuerdo con el numeral 1.2.2. del anexo técnico de la Resolución núm. 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia, esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva... Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros”.

## Física

Resulta de la interacción con diversos entornos entre las barreras actitudinales y arquitectónicas y las personas con limitación en su movimiento corporal al ejercer actividades cotidianas, tales como caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. Para mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como prótesis, ortesis, caminadores, silla de ruedas, bastones o muletas, entre otros.

## Intelectual

Son aquellas personas que enfrentan barreras en procesos de aprendizaje, el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. A estas personas con discapacidad se les debe prestar un servicio personalizado, que permita una comunicación asertiva y efectiva, de acuerdo con sus necesidades para el acto que va a realizar.

## Visual

Son personas que enfrentan barreras en el entorno para desarrollar actividades que requieren del uso de la visión. En esta categoría se ubican las personas ciegas – quienes requieren, para acceder a la información, los contenidos impresos en sistema braille– y las personas con baja visión. Las personas con baja visión podrán presentar dificultades para ver y aún con el uso de gafas requieren la información en macrotipo, es decir, en tamaños de letra ampliada. Lo anterior permitirá ejercer el derecho al voto de conformidad con el marco normativo vigente.

## Sordoceguera

Son aquellas personas que tienen obstáculos en la percepción visual y auditiva, lo cual genera problemas de orientación, movilidad y acceso a la información. Estas personas deberán tener a su disposición los elementos necesarios que les permitan ejercer su derecho de forma eficaz e idónea; es por ello por lo que se establece la necesidad de contar con una alta gama de medidas de facilitación de acceso, guía-interpretación, señalización, guía interpretativa y demás necesarias.

## Psicosocial

·es un producto social que resulta de la interacción entre una persona con un “proceso psicoafectivo” y las barreras actitudinales y de entorno que la sociedad genera, teniendo como base el estigma, el miedo y la ignorancia, limitando la participación plena en igualdad de condiciones con los demás.

## Múltiple

son aquellas personas con presencia de 2 o más discapacidades que les generan diversas barreras para el relacionamiento con su entorno, la comunicación, interacción social y/o aprendizaje. Para mayor independencia y participación social, estas personas con discapacidad pueden requerir sistemas de apoyo y acompañamiento que faciliten la comprensión, la interacción con el entorno y la participación social. Finalmente, para atender a un ciudadano con discapacidad múltiple, tenga en cuenta todas las pautas y protocolos de atención explicados anteriormente y aplique los que se encuentran asociados.

# Identidad de género

En las mesas de trabajo interinstitucionales para la elaboración de los protocolos de atención de las personas trans y, en general sobre todo lo relativo al género y a la orientación sexual, se concertaron las siguientes definiciones:

**Mujer cisgénero:** son las personas que se reconocen con el género que se les asignó al momento de nacer.

**Hombre cisgénero:** son las personas que se reconocen con el género que se les asignó al momento de nacer.

**Mujer trans:** Comprende a las personas que, al momento de nacer, fueron asignadas al género masculino, pero su identidad de género se inscribe al ámbito de lo social y culturalmente construido, concebido y leído como femenino.

**Hombre trans:** Comprenden a las personas que fueron asignadas género femenino al momento del nacimiento, pero su identidad de género se inscribe al ámbito de lo social y culturalmente construido, concebido y leído como masculino.

**No binaria:** Personas que no se identifican con el género que se les fue asignado al nacer. Se identifican específicamente por fuera de cualquier categoría que refleje elementos del binario hombre/mujer.

## **Orientación sexual**

En las mesas de trabajo interinstitucionales para la elaboración de los protocolos de atención de las personas trans y, en general sobre todo lo relativo al género y a la orientación sexual, se concertaron las siguientes definiciones:

### **Heterosexual:**

Capacidad de una persona de sentir atracción erótico-afectiva por personas de un sexo/género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.

### **Lesbiana:**

Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a "homosexual", que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.

### **Gay:**

Hombre que se siente atraído erótica y afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a "homosexual" (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.

### **Bisexual:**

Capacidad de una persona de sentir una atracción erótico-afectiva por personas tanto de su mismo sexo/género, como por un sexo/género opuesto o diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.